RESOLUCIÓN No. 000101
(14 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-001-2026 EL CUAL TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE COMUNIDADES ANTE LAS NECESIDADES PARA ACTIVIDADES DE RELLENO, EXCAVACIÓN Y REMOCIÓN DE TIERRAS QUE PERMITAN LA ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIERRAS Y PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE EFECTOS NATURALES".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por laLey 161 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los Decretos Reglamentarios de las mismas y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al estatuto general de la contratación estatal, consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que en el estudio previo que consta en el portal Secop II, publicado el 16 de marzo del 2026 hace constar la necesidad y conveniencia de la contratación cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE COMUNIDADES ANTE LAS NECESIDADES PARA ACTIVIDADES DE RELLENO, EXCAVACIÓN Y REMOCIÓN DE TIERRAS QUE PERMITAN LA ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIERRAS Y PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE EFECTOS NATURALES".**

Que el presupuesto oficial estimado por CORMAGDALENA para el presente proceso asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.427.202.771),** incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que el presupuesto estimado para la presente contratación, se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202600294	13-febrero-2026	$ 1.428.000.000

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
D24060600040240 6056020202008003 01200	Servicios De Consultoría Prestados A Las Empresas	0200302 - RECAUDO POR USO DE HIDROVIA

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones del Proceso de concurso de méritos No. CMA-001-2026, fueron publicados en la plataforma Secop II.

Que la Entidad realizó el estudio previo, análisis de mercado, análisis de sector y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivará del presente proceso de selección, atendiendo todo el marco constitucional y legal de acuerdo con lo señalado en los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015,

producto de la planeación, la libre concurrencia y la preservación de las garantías constitucionales y legales de los interesados.

Que CORMAGDALENA, atendiendo a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y el objeto a contratar, el pasado 23 de septiembre de 2025, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico, los anexos y formatos del Proceso de Selección.

Que, durante el término comprendido de cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación del proyecto de pliegos se surtió el plazo para que los interesados en el proceso realizaran observaciones al precitado documento y sus anexos, plazo dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en el portal Secop II.

Que mediante Resolución No. 000086 del 26 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección No. CMA-001-2026.

Que dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones al proceso las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la plataforma Secop II para consulta pública.

Que el 31 de marzo de 2026 a las 08:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, recibiendo propuesta por parte de:

No.	NOMBRE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	**CONSORCIO CORMAGDALENA 2026**	30/03/2026 16:19
2	**CONSORCIO INTERMAQ MAGDALENA**	31/03/2026 7:09 AM

Que el 15 de septiembre de 2025, se publicó en la plataforma Secop II el informe preliminar de evaluación, tal como consta en la plataforma Secop II, el cual resultó de la siguiente manera:

NOMBRE	Requisitos Jurídicos	Requisitos Financieros	Requisitos de Experiencia	PUNTAJE							
				Promedio de Facturación	Equipo de Trabajo	Apoyo a la Ind. Nacional.	Mipymes	Emprendimiento/Empresa de Mujeres	Factor Sostenibilidad	Vinculación de personas con Discapacidad	TOTAL
CONSORCIO CORMAGDALENA 2026	Habilitado	Habilitado	Habilitado	57,483	30	10	0,25	0,25	1	1	99,983
CONSORCIO INTERMAQ MAGDALENA	No hábil	Habilitado	Habilitado	57,497	30	10	0,25	0,25	1	1	99,997

Que, conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que sobre dicho informe se presentaron comentarios y/o observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas por el comité evaluador del proceso, siendo publicadas en la plataforma Secop II.

Que en atención a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar y observaciones presentadas entre los proponentes a las ofertas, se procedió a publicar el informe definitivo de evaluación el día 14 de abril de 2026, el cual se resume de la siguiente manera:

NOMBRE	Requisitos Jurídicos	Requisitos Financieros	Requisitos de Experiencia	PUNTAJE							
				Promedio de Facturación	Equipo de Trabajo	Apoyo a la Ind. Nacional.	Mipymes	Emprendimiento/Empresa de Mujeres	Factor Sostenibilidad	Vinculación de personas con	TOTAL
CONSORCIO CORMAGDALENA 2026	Habilitado	Habilitado	No Hábil	--	--	--	--	--	--	--	0
CONSORCIO INTERMAQ MAGDALENA	Habilitado	Habilitado	Habilitado	57,497	15	10	0,25	0,25	1	1	84,983

Que de acuerdo al informe final de evaluación, el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma Secop II, el comité evaluador recomendó la adjudicación al Director Ejecutivo de Cormagdalena adjudicar el proceso de Concurso de Méritos No. **CMA-001-2026** el cual tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE COMUNIDADES ANTE LAS NECESIDADES PARA ACTIVIDADES DE RELLENO, EXCAVACIÓN Y REMOCIÓN DE TIERRAS QUE PERMITAN LA ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIERRAS Y PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE EFECTOS NATURALES**, al proponente **CONSORCIO INTERMAQ MAGDALENA** representado legalmente por la señora CHARLEEN PATERNINA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.196.967.715, estructura plural integrada por las siguientes empresas: **i. ANSO INGENIERIA S.A.S** con NIT 900541809-7 con 80% de participación; y **ii. ANTLIA -AC- S.A.S** con NIT. 900462278-1 y con 20% de participación por un valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.427.202.188)** valor que incluye impuestos y demás gastos a que haya lugar, teniendo en cuenta el informe definitivo de evaluación en el cual resultó ubicado en el primero orden de elegibilidad.

Que el valor del contrato se cancelara de manera mensualizada, de acuerdo a la oferta económica presentada por el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad o por fracción de mes.

Que las reglas de requisitos habilitantes y las reglas de ponderación de las ofertas previstas en el Pliego de Condiciones del proceso de selección, estableció reglas justas, claras y completas, con carácter objetivo para la participación de los oferentes, y especialmente en materia de requisitos habilitantes y de ponderación o puntaje, conforme a las directivas previstas en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, materializadas en el pliego de condiciones.

Que, de conformidad, con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993".* (Cursiva fuera del texto).

Que conforme los considerandos expuestos en el presente acto administrativo, la Oficina Jurídica de Cormagdalena, adelantó todas las etapas del proceso, incluida la adjudicación con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, buena fe, debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los interesados o proponentes, igualdad, libre concurrencia, economía, selección objetiva, los principios de la función administrativa del artículo 209 constitucional y en general, las garantías y principios previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos No. **CMA-001-2026** el cual tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE COMUNIDADES ANTE LAS**

NECESIDADES PARA ACTIVIDADES DE RELLENO, EXCAVACIÓN Y REMOCIÓN DE TIERRAS QUE PERMITAN LA ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIERRAS Y PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE EFECTOS NATURALES, al proponente **CONSORCIO INTERMAQ MAGDALENA** representado legalmente por la señora CHARLEEN PATERNINA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.196.967.715, estructura plural integrada por las siguientes empresas: **i. ANSO INGENIERIA S.A.S** con NIT 900541809-7 con 80% de participación; y **ii. ANTLIA -AC- S.A.S** con NIT. 900462278-1 y con 20% de participación por un valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.427.202.188)** valor que incluye impuestos y demás gastos a que haya lugar, teniendo en cuenta el informe definitivo de evaluación en el cual resultó ubicado en el primero orden de elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: En los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

Para constancia, se firma a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE YCÚMPLASE

Firmado digitalmente por Alvaro Jose Redondo Castillo

ALVARO REDONDO CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO

Vobo: Juan M. Gonzalez Negrete / Jefe OAJ

Proyectó: Vladimir Caballero / CPS OAJ